

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

BASES DE LA CONVOCATORIA 2023PIPF-FPI 2ª edición

1. Exposición de motivos

Por la Orden de 30 de diciembre de 2022 del Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

El artículo 12 de la citada orden establece que el proceso de evaluación y selección de la persona que se contrate, garantizando los principios de concurrencia, publicidad y transparencia, corresponderá a la entidad beneficiaria, pudiendo realizar estas actividades previamente a que se publique la resolución de concesión.

A propuesta de la Resolución provisional de la convocatoria 2022 de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, de fecha 5 de julio de 2023, se conceden 7 ayudas a la Universitat Rovira i Virgili.

La resolución de los proyectos preseleccionados con propuesta de financiación por contratos predoctorales se publicó el 25 de julio de 2023 y se puede consultar en la [web de la Agencia Estatal de Investigación \(AEI\)](#).

En fecha 25 de septiembre de 2023 se publicó la convocatoria de ayudas 2023PIPF-FPI, que se resolvió el 15 de noviembre, quedando una plaza vacante.

2. Normativa de aplicación

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.
- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.
- Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña.
- Orden de 30 de diciembre de 2022 del Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.
- ACUERDO GOV/40/2022, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili y se dispone la publicación de su texto íntegro.
- Plan de integridad institucional y medidas antifraude de la Universitat Rovira i Virgili en el ámbito de la contratación pública y las subvenciones, aprobado por Consejo de Gobierno de 21

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

de diciembre de 2021.

- Normativa Académica y de Matrícula de Doctorado del curso 2023-2024 y sucesivas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Será también de aplicación toda normativa vigente en materia de contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF).

3. Ámbito de aplicación

La Universitat Rovira i Virgili regula a través de la citada normativa los contratos de personal investigador predoctoral en formación (PIPF) en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 de la Agencia Estatal de Investigación.

4. Finalidad

La finalidad de estas ayudas es la formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral en la Universitat Rovira i Virgili asociada a uno de los proyectos de investigación que se relacionan en el anexo I.

Así mismo, el contrato tendrá por objeto la orientación postdoctoral por un período máximo de 12 meses (POP), una vez leída la tesis doctoral, siempre que la obtención del título de doctor/a se produzca dentro del período de vigencia del contrato predoctoral.

5. Bases

5.1 Relación de contratos

Se convoca 1 ayuda que se relaciona en el anexo I adjunto a estas bases.

5.2 Características de los contratos

El Personal Investigador Predoctoral en Formación lo será de investigación y docencia con dedicación a tiempo completo. Su principal obligación será la realización de una tesis doctoral en la Universitat Rovira i Virgili, y, a su vez, llevar a cabo las actividades integrantes del programa de doctorado conducentes a adquirir las competencias y habilidades necesarias para obtener el título universitario oficial de doctorado y podrá colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, sin que en ningún caso pueda superar las 60 horas anuales. Así mismo, el contrato tendrá por objeto la orientación postdoctoral por un período máximo de 12 meses (POP), una vez leída la tesis doctoral, siempre que la obtención del título de doctor/a se produzca dentro del período de vigencia del contrato predoctoral. En cualquier caso, la duración total del contrato no podrá exceder del plazo máximo previsto en el apartado 5.4. Se considera que se ha obtenido el título de Doctorado en la fecha de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

El personal investigador predoctoral en formación podrá realizar estancias a lo largo del período de ejecución de la ayuda, tanto en la etapa predoctoral como en la fase POP, en otros centros de I+D diferentes de la universidad con el fin de que puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida.

5.3 Requisitos

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

1. Haber cumplido los 16 años y no haber superado la edad de jubilación.
2. Tener capacidad funcional para ejercer las funciones del puesto de trabajo a cubrir.
3. No estar separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado/a para el desarrollo de las funciones públicas.
4. No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad, según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
5. No estar en posesión del título de doctorado.
6. Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de grado, o equivalente, y de máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de las dos enseñanzas.

Asimismo, pueden acceder las personas que estén en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado regulados en el presente real decreto, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

Las personas candidatas deberán cumplir estos requisitos, como máximo, el último día de presentación de solicitudes.

Si durante el proceso selectivo la comisión de selección considera que existen razones suficientes, puede pedir a cualquiera de las personas aspirantes que acredite que cumple todos o algunos de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

5.4 Duración

Los contratos de PIPF tienen una duración máxima de 4 años. En caso de que las personas hayan sido contratadas, previamente, en la modalidad de contrato predoctoral, la duración del contrato no podrá exceder del máximo establecido en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los contratos de PIPF podrán rescindirse en cualquier momento previo informe del/la directora/a de tesis.

5.5 Cuantía

La retribución salarial mínima de los contratos se establece de conformidad al artículo 7.3 de la Resolución de 21 de diciembre de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2022, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, será de 17.222 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad y 23.065 euros para la tercera y cuarta anualidad. En cualquier caso, para el establecimiento de la retribución salarial mínima en cada anualidad deberá tenerse en cuenta, además de las cuantías anteriores, lo dispuesto en el artículo 7 del RD 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Atendiendo a la Orden de 30 de diciembre de 2022 del Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento" y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, también se financiarán los gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado. El importe total de la ayuda será de 6.860 euros.

5.6 Presentación de solicitudes

Las personas que reúnan las condiciones necesarias para optar a alguno de los contratos de PIPF deberán formalizar la solicitud mediante el [formulario de solicitud en línea](#) adjuntando electrónicamente la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte en vigor.
- Currículum Vitae
- Fotocopia del título académico oficial o del justificante del pago del depósito del título que da acceso a los estudios de doctorado.
- Expediente académico de los estudios de grado/licenciatura/ingeniería superior expedido en alguna de las siguientes lenguas: catalán, castellano, inglés, francés, italiano o portugués.
- Expediente académico de los estudios de máster expedido en alguna de las siguientes lenguas: catalán, castellano, inglés, francés, italiano o portugués.
- Las persona solicitantes que hayan cursado total o parcialmente los estudios de grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura, diplomatura o máster en centros de fuera del sistema universitario del Estado español deben presentar, además, el documento de declaración de equivalencia calculada, de acuerdo con lo que disponen las resoluciones de 21 de marzo de 2016, de 21 de julio de 2016 y de 18 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o las que estén en

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

- vigor en el momento de presentar la solicitud y que se puede obtener en el siguiente [enlace](#).
- Otros méritos.

Toda la documentación debe presentarse en la forma antes indicada dentro del plazo establecido.

La persona responsable de la solicitud declara que toda la información y documentación aportada es veraz y que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En ningún caso se tendrán en cuenta condiciones o méritos no alegados ni justificados de la forma requerida en estas bases.

Fecha límite de presentación de solicitudes: **hasta las 23:59h (CET) del día 06 de diciembre de 2023 incluido.**

5.7 Candidatos admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la [web de la URV](#) la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as con indicación, si corresponde, de la causa de exclusión.

En el plazo de 10 días hábiles, los/las solicitantes podrán subsanar su solicitud a través del [formulario de solicitud online](#).

Finalizado este plazo, se publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as en el mismo lugar de la lista provisional.

Los errores materiales podrán ser subsanados en cualquier momento.

5.8 Valoración, priorización y selección

Los grupos de investigación constituirán las comisiones que deben valorar las solicitudes presentadas en cada contrato, que estarán formadas por tres miembros titulares y tres miembros suplentes que formen parte del personal docente e investigador doctor con vinculación permanente que cumplan con los requisitos de la URV para dirigir tesis doctorales.

Las comisiones de valoración de las solicitudes estarán presididas por el/la investigador/a principal al que esté vinculada cada plaza siempre que no haya [conflicto de intereses](#).

Cada comisión propondrá la asignación de las ayudas atendiendo a los criterios y subcriterios siguientes:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos).

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos).

Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos).

Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Asimismo, las comisiones acordarán una lista priorizada con la relación de las personas candidatas valoradas positivamente. La publicación de las listas de candidatos seleccionados y en reserva se hará a través de la web del Programa Martí i Franquès y respetará la [normativa de Protección de Datos Personales](#).

El rector, en vista de la propuesta presentada, dictará una resolución en la que nombre a una persona para cada contrato, de acuerdo con el orden propuesto por comisión de selección, hasta completar el número de plazas objeto de concurso. El concurso podrá quedar desierto.

En caso de renuncia de un/a candidato/a propuesto/a o que no se haga efectiva la firma del contrato, se podrá contratar al/a la primer/a candidato/a, por orden de preferencia, de entre los no nombrados anteriormente que formen parte de la lista priorizada por la comisión de selección siempre que sea posible ejecutar el contrato según la duración y las condiciones que establecen la convocatoria y la normativa de aplicación.

5.9 Contratación

A partir del día siguiente a la fecha en que se haga pública la propuesta de la Comisión, los candidatos propuestos **dispondrán de 2 días hábiles** para presentar ante el Servicio de Recursos Humanos, a través del formulario de solicitud online, la aceptación o renuncia a la ayuda. Los/las candidatos/as seleccionados/as que acepten la ayuda también podrán hacer llegar la documentación pertinente con el objeto de firmar el contrato correspondiente a través del formulario online. El transcurso de dicho plazo sin que el/la candidato/a propuesto haya presentado esta documentación se entenderá como renuncia a la ayuda de la persona seleccionada.

El tipo de contrato suscrito será un Contrato Predoctoral (Personal Investigador Predoctoral en Formación), de duración determinada y con dedicación a tiempo completo, según el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre. Las personas contratadas serán dadas de alta en el régimen general de la seguridad social.

La persona contratada tendrá los mismos derechos que el resto de trabajadores de la URV, según se establece en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 2/2015, de 23 de octubre y en el contrato de trabajo vinculado al proyecto de investigación.

El/la candidata/ha seleccionado/a **deberá incorporarse necesariamente el día 01 de febrero de 2024**. La no incorporación en esta fecha supondrá la renuncia al contrato.

Para formalizar el contrato es necesario estar [matriculado/a](#), a tiempo completo, en un programa de doctorado de la URV vinculado a los proyectos relacionados en el Anexo I. De acuerdo con la Normativa Académica y de Matrícula de Doctorado, para poder ser admitido/a en un programa de doctorado, se deberá haber formalizado previamente la [preinscripción](#) en los términos establecidos por la Universidad a tal efecto. En el enlace siguiente encontrareis el [calendario de doctorado para](#)

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

[el curso 2023/2024.](#)

Cuando la persona propuesta proceda de países no comunitarios, deberá cumplir los requisitos legales necesarios para su contratación y afiliación a la Seguridad Social en la fecha máxima de incorporación establecida en esta convocatoria.

5.10 Renuncias y sustituciones

En caso de querer renunciar al contrato, el beneficiario/a deberá presentar un escrito al Servicio de Recursos Humanos con una antelación mínima de 15 días, indicando su decisión de renunciar voluntariamente al contrato y la fecha a partir de la cual desea causar baja.

Si durante la ejecución de la ayuda se produce la extinción del contrato o desistimiento del mismo por parte de la persona contratada, la entidad beneficiaria podrá evaluar, seleccionar y contratar otra persona, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Orden de 30 de diciembre de 2022 del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Agencia Estatal de Investigación, en la legislación laboral de aplicación, así como al RD 103/2019, de 1 de marzo.

5.11 Incompatibilidades

El beneficio de estos contratos es incompatible con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produce en el mismo horario, así como la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

5.12 Publicidad

Las publicaciones y otros resultados que deriven del contrato predoctoral en formación deberán citar, en el apartado adecuado, la financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación, la Agencia Estatal de Investigación y el FEDER de la UE, mencionándola referencia de la ayuda (Proyecto REFERENCIA DEL PROYECTO financiado por MCIN/ AEI / 10.13039/501100011033/ FEDER, UE) y de la URV.

5.13 Otras

La concesión de un contrato de PIPF no implica ningún tipo de compromiso por parte del departamento receptor en relación con la posterior incorporación del investigador/a predoctoral en formación en la plantilla del departamento.

De acuerdo con la Normativa sobre Propiedad Industrial e Intelectual la URV, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de abril de 2009, modificada por el Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2018 y 7 de mayo de 2020, la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor/a por el hecho de haberla creado, previendo sin la transmisión de derechos de explotación de la obra en favor de la Universidad, salvo pacto en contrario.

Los investigadores predoctorales observarán conductas éticamente reconocidas y principios éticos fundamentales apropiados para su investigación. La investigación llevada a cabo debe cumplir con los principios éticos de la UE, de la normativa aplicable tanto nacional como internacional, así como la [Carta de Derechos Fundamentales de la UE](#). La URV ha desarrollado un [Código de Buenas Prácticas en Investigación, Formación para la Investigación](#), Desarrollo e Innovación de la Universitat Rovira i Virgili, que debe utilizarse como guía para asegurar las buenas prácticas para

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

alcanzar la excelencia en investigación.

5.14 Interpretación

Es competencia de la vicerrectora de investigación aclarar cualquier duda en la interpretación de estas bases en el caso de conflicto en la aplicación.

5.15 Reclamaciones

Las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo contra la convocatoria y sus bases ante el Juzgado contencioso administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de poder interponer, recurso de reposición previo a la vía contenciosa ante el rector/a de la URV en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Asimismo, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada contra los actos administrativos que se deriven de la actuación de la comisión ante el rector/a de la URV en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, el cual se puede entender desestimado por silencio administrativo por el transcurso de tres meses sin que recaiga resolución expresa. Queda entonces expedita la vía del recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Tarragona en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de entender desestimado el recurso de alzada. Si recae resolución expresa al recurso de alzada planteado, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde su notificación a la persona interesada.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Tarragona, 22 de noviembre de 2023

Información básica sobre protección de datos

INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable	El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Universitat Rovira i Virgili amb CIF Q9350003A i con domicilio fiscal en la calle del Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.
Finalidad	Gestión de la selección de personal y provisión de lugares de trabajo por la Universidad.
Derechos	Para ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o oposición al tratamiento, mediante un escrito al Registro General de la URV en la misma dirección del domicilio fiscal o mediante su presentación en el Registro General de la Universidad, presencialmente o telemática, según se indica en https://seuelectronica.urv.cat/registre.html .
Información adicional	Puede consultar información adicional sobre este tratamiento de datos personales denominado “Provisió i selecció de llocs de treball” y sus derechos en el Registro de Actividades del Tratamiento de la URV publicado a https://seuelectronica.urv.cat/rgpd donde también se puede consultar la Política de Privacidad de la URV. Adicionalmente, puede dirigir a nuestros delegados de protección de datos cualquier consulta sobre protección de datos personales a la dirección de correo electrónico del dpd@urv.cat .